



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2151/87, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos y subsidio por ayuda de tercera persona (LISMI). (2011082343)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de la Resolución de 30 de mayo de 2011, de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo, recaída en el expediente 2151/87 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.^a Manuela Moyano Caballero, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Santa Ana, n.º 14 de la localidad de Cabeza del Buey de Badajoz, en relación a la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y Subsidio por Ayuda de Tercera Persona (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) para que sea expuesta en el Tablón de Edictos.

Badajoz, a 16 de junio de 2011. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución de 23/03/2010, DOE 12/04/2010), PEDRO A. NIETO PORRAS.

A N E X O

“Resolución:

Primero. Declarar la extinción del derecho de D.^a Manuela Moyano Caballero, con DNI n.º 76.206.081C, a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y Subsidio por Ayuda de Tercera Persona con efectos desde el 16/02/2011.

Segundo. Acordar la devolución de la cantidad que ha percibido indebidamente 304,90 euros en concepto de Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y Subsidio de Ayuda de Tercera Persona, correspondiente al periodo de 16/02/2011 a 28/02/2011 y 01/03/2011 a 31/03/2011.

En el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, procede que efectúe el reintegro de la cuantía indebidamente percibida, en el plazo de diez días, mediante su entrega en efectivo o por transferencia corriente en la Caja Madrid, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en la cuenta de Recursos Provinciales n.º 2038 - 4615 - 67 - 6000019375.

Devenida firmeza en la referida resolución sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificarán dichas percepciones indebidas a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden Ministerial de 23 de julio de 1996, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

Notifíquese la presente resolución a la interesada; haciéndose constar que contra la misma, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la



Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, directamente o a través de esta Dirección General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en los artículos 36.i y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Badajoz, a 30 de mayo de 2011. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución de 23/03/2010, DOE de 12/04/2010), Fdo.: Pedro A. Nieto Porras”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 22 de junio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología en diversos centros de la Gerencia Territorial Cáceres Sur". Expte.: SERV07/11CCS. (2011082359)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SERV07/11CCS.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Podología en diversos centros de la Gerencia Territorial Cáceres Sur, CPV: 85311100-3: Servicio de Bienestar Social proporcionadas a ancianos.
- b) División por lotes y número:
Lote 1. C. Mayores de Trujillo, C. Mayores de Miajadas; Lote 2. C. Mayores Plaza Mayor de Cáceres, C. Mayores de Alcuéscar, C. de Día Francisco Chanclón de Cáceres; Lote 3. C. Mayores "Cervantes" de Cáceres, C. Mayores Peña del Cura de Cáceres y C. Mayores de Alcántara.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.